Centro Educativo EL DIVISO

Código DANE 220001005031 Resolución 000817 del 17 febrero del 2016
NIT 900297945-4
Educación Preescolar, Básica Primaria Básica Secundaria
y adultos por ciclos lectivos especiales integrado
Municipio de Pueblo Bello – Cesar

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DEL SECTOR Y/O DE MERCADO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2026-004		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSION	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD:	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Principal del Centro Educativo El Diviso, conforme a lo establecido para la destinación de los recursos asignados y transferidos al Fondo de Servicios Educativos según resolución No. 020464 del 13 de noviembre de 2025, de acuerdo a las metas establecidas en el proyecto de inversión BPIN No. 202500000036540 denominado "APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", del PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO EL CESAR IMPARA BLE 2024-2027"	
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) DIAS CALENDARIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	06 DE MARZO DE 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION:	FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)
3.1. FUNDAMENTO JURIDICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

3.1.1 FUNDAMENTO JURIDICO	La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya calidad, cobertura y permanencia deben ser garantizadas por el Estado mediante la inspección y vigilancia suprema del servicio educativo. En desarrollo de estos postulados constitucionales, la política pública educativa —plasmada en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales— orienta sus esfuerzos al fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales, como eje fundamental para alcanzar metas de eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia en la prestación del servicio educativo. En este contexto, el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, como institución educativa del orden territorial, actúa al servicio de la comunidad educativa y fundamenta su gestión en los principios constitucionales de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, así como en el artículo 2.3.1.6.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos deben celebrarse con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y asegurar la economía en el manejo de los recursos públicos. La finalidad esencial de la contratación administrativa, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por ello, aun cuando las instituciones educativas cuentan con un régimen especial de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, deben garantizar la selección objetiva del contratista, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta persigue, sin consideraciones subjetivas o de interés particular. Asimismo, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, dispuso que las entidades con régimen contractual excepcional deben desarrollar su actividad contractual conforme a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución. Esto implica que, incluso en contratos regidos por normas de derecho privado como el Código Civil, no se pierde la sujeción a los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, economía y planeación. En consecuencia, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán aplicarse los

	procedimientos establecidos en el reglamento adoptado por el Consejo Directivo, garantizando siempre la transparencia, la selección objetiva, la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa y la prevalencia del interés general sobre el particular, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión institucional EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, es una entidad de carácter oficial que recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. El esquema de asignación de los recursos destinados a educación está orientado a garantizar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. Para su adecuado manejo y efectiva administración, el Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa a los estudiantes de las instituciones educativas de carácter estatal, mediante los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. Asimismo, la inversión de estos recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001 (artículo 13), el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de sumas no superiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). En este contexto, es importante resaltar que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar focalizó el apoyo financiero a través de convocatorias para el mejoramiento de las sedes educativas en los veinticuatro (24) municipios no certificados del Departamento del Cesar, con el objetivo de mejorar la infraestructura educativa en deterioro y fortalecer las condiciones físicas de las instituciones. Lo anterior se encuentra avalado mediante el proyecto de inversión con código BPIN 202500000036540, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales exigidas. De igual manera, el proyecto se encuentra ajustado a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027”, dentro del plan estratégico “Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social”, bajo el programa “Educación en Marcha por la Calidad, la Permanencia, la Excelencia y la Inclusión”. En ejecución del proyecto de inversión con código BPIN 202500000036540, la Secretaría de Educación Departamental, mediante las Circulares No. 104 de junio de 2025, No. 0175 de julio de 2025 y No. 180 de julio de 2025, dio apertura y estableció las condiciones para presentar propuestas y participar en la “CONVOCATORIA PARA EL APOYO FINANCIERO DESDE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL EN DETERIORO, DURANTE LA VIGENCIA 2025”. En dicha convocatoria participó el CENTRO EDUCATIVO El Diviso, presentando un proyecto para mejorar la infraestructura de su sede principal,

	el cual fue verificado y avalado por la Secretaría de Educación Departamental, siendo priorizado para recibir el beneficio otorgado por la Administración Departamental, conforme a la congruencia del proyecto presentado con las condiciones y parámetros establecidos en la convocatoria. Mediante la Resolución No. 020464 del 13 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar asignó, autorizó y transfirió los recursos al CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, destinados al mejoramiento de la infraestructura de la sede PRINCIPAL. El acto administrativo contiene la información detallada de la aprobación del proyecto, el monto asignado y las condiciones para su ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión avalado y aprobado por el Consejo Directivo. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 (antes 1079 de 2014, según corresponda), en concordancia con la Circular No. 0331 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar ejercerá el control interno y brindará asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los establecimientos educativos en la administración de estos recursos Cabe mencionar que los recursos provenientes del DEPARTAMENTO DEL CESAR, con destinación específica para la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, se ejecutarán estrictamente conforme a lo establecido en las Circulares No. 104 de junio de 2025, No. 180 de julio de 2025 y No. 0331 del 19 de noviembre de 2025, así como en la resolución mediante la cual se transfieren los recursos a los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el proyecto de inversión aprobado, el Manual de Contratación Interno expedido por el Consejo Directivo y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 020464 del 13 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, la presente inversión focalizada para la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO se encuentra avalada, priorizada y autorizada para su correcta ejecución, conforme al proyecto de inversión aprobado por el Consejo Directivo y avalado por la Secretaría de Educación Departamental. Es importante resaltar que, mediante el Decreto No. 000212 del 23 de octubre de 2025, en el literal d) del artículo 7, se delega en la Secretaría de Educación la facultad de ordenación del gasto sin límite de cuantía en materia de transacciones y transferencias que deban realizarse a los establecimientos educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos (FSE). Por lo anteriormente expuesto, los rectores, de acuerdo con el régimen

	especial, en su calidad de ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los veinte (20) SMLMV, de conformidad con el Manual de Contratación propio de cada Fondo y los acuerdos de autorización para celebrar contratos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. En caso de que los procesos de contratación superen los veinte (20) SMLMV, les será aplicable lo establecido en la Ley 80 de 1993. El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas contenidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 205 de 2014, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y, en especial, por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento y Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa.
3.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El **CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO,** en desarrollo de lo previsto en la normatividad vigente, realiza el presente **ESTUDIO PREVIO**, donde se procede a contratar la; **COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SU SEDE PRINCIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 020464".** De acuerdo al informe técnico del proyecto presentado por el Centro Educativo a la Gobernación del Cesar, con el cual se evidencia la necesidad de construir un aula en la sede Principal del Centro Educativo El Diviso, en la Vereda Berlín II, Municipio de Pueblo Bello, Cesar, debido a que en la actualidad los estudiantes reciben sus clases en un ambiente de hacinamiento, lo representa un peligro para los niños y niñas en edad escolar que habitan en la región, así como para el docente que imparte las clases. Esta necesidad impacta negativamente el ambiente de aprendizaje, la seguridad institucional, la calidad del servicio educativo prestado a la comunidad y pone en riesgo la integridad de los estudiantes y el personal docente de la institución. La ejecución de este proyecto permitirá mejorar las condiciones físicas del plantel, reducir riesgos, fortalecer la protección de la comunidad educativa y garantizar ambientes adecuados que favorezcan la calidad educativa y la permanencia escolar. por ende, su ejecución contribuye en: ✓ Brindar una infraestructura física que permita a los estudiantes y docentes realizar sus labores en un mejor ambiente. ✓ Contribuir al bienestar de la comunidad educativa mediante la optimización de un ambiente escolar seguro y adecuado. ✓ Prevenir riesgos físicos y fortalecer la protección de los estudiantes, docentes y personal administrativo. ✓ Apoyar la permanencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes mediante el mejoramiento del entorno y ambiente educativo.

	Así mimo, la ejecución presupuestal del proyecto de inversión, traerá impactos positivos para la institución, entre ellos: ✓ **Mejora de la seguridad institucional**, al contar con una infraestructura adecuada damos protección a la comunidad educativa. ✓ **Reducción de riesgos físicos** para estudiantes y docentes, ya que contarían con un espacio para el desarrollo de sus actividades. ✓ **Mejora en las condiciones para el aprendizaje**, al garantizar ambientes escolares adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. ✓ **Contribución a la permanencia escolar**, al ofrecer instalaciones dignas que incentiven la asistencia y reduzcan la deserción. ✓ **Impacto positivo en la comunidad**, al mejorar una infraestructura educativa que presta un servicio esencial a la población. ✓ **Cumplimiento de estándares mínimos de infraestructura educativa**, establecidos por las entidades competentes. Por lo anteriormente expuesto, el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, requiere adelantar la adquisición de materiales de ferretería en general con el fin de dar cumplimiento a la ejecución proyecto de inversión aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO, avalado por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, y financiado por la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, a través de la resolución No. 020464, con fecha de 13 de noviembre de 2025, destinados al mejoramiento de la infraestructura de la SEDE PRINCIPAL. Cabe resaltar que esta gestión y ejecución deben desarrollarse de manera integral, eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos, enfocados en "mejorar la infraestructura física en las sedes educativas de la zona rural del Departamento del Cesar".

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, MODALIDAD Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:	Compra de materiales, insumos y elementos necesarios para la adecuación y el mejoramiento de la infraestructura física de la sede Principal del Centro Educativo El Diviso, como se detalla en las especificaciones técnicas.
3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **PRODUCTO**

1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

3.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Centro Educativo requiere adquirir materiales de ferretería según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Excavación para ciminetación	M3	12,00
2	Relleno seleccionado (Suministro de la región)	M3	2,00
3	Cemento gris x 50 Kilos	und	150,00
4	Arena	M3	20,00
5	Triturado 3/4"	M3	25,00
6	Piedra de río para concreto ciclópeo	M3	3,00
7	Ladrillo Tolete 15x25 o similar	Und	1.200,00
8	Bloque de concreto H12	Und	350,00
9	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	897,09
10	Tejas en lamina arquitectonica master mil o similar	M2	62,31
11	Caballete	Und	20,00
12	Perfil phr c 120x60 x 6 mts cal 16	Und	17,00
13	Soldadura 6011x1/8	Kg	4,00
14	Tornillos tpf 3/4	Und	100,00
15	Pintura tipo 1	Galón	5,00
16	Rodillo Anti-Goteo 9 Pulgadas	Und	3,00
17	PISO Y ENCHAPE		
18	Enchape de pared	M2	21,00
19	Cerámica para piso (Duro Piso/Institucional)	M2	17,00
20	Pegante x 25 kilos	Kilos	152,00
21	Boquilla Beige x 2 Kilos	Kilos	40,00
22	Tubo presión de 1/2"	ML	9,00
23	Tubo Pvc Aguas negras 2"	ML	30,00
24	Tubo Pvc Aguas negras 3"	ML	19,00
25	Tubo Pvc Aguas negras 4"		15,00
26	Limpiador remov. 1/4	Und	2,00
27	Soldadura PVC 1/4	Und	1,00
28	Codo 90° 1/4 cxc sanitario 3"	Und	4,00
29	Codo 90° 1/4 cxc sanitario 2”	Und	6,00
30	Llave de paso 1/2"	Und	4,00
31	Llave terminal de jardín	Und	2,00
32	Yee sanitaria pvc reducida 4 x 2	Und	3,00
33	Cable de cobre tipo thwn 1/0	ML	100,00

	34	Alambre cobre thw 12 awg thhn/nn	ML	300,00
	35	Alambre cobre thw 14 awg thhn/nn	ML	200,00
	36	Tablero Para Breaker Enchufarle 2 Circuito Bifásico	Und	1,00
	37	Breaker enchufable 2x20 a	Und	2,00
	38	Toma corriente de 110	Und	3,00
	39	Puerta metálica C.R. Cal 18 Ref_2,00 - 2.15X 0,80/1.00M - INC_ Marco, Lamina Puerta, cerrojo llave mariposa.	UND	1,00
	40	Ventana en aluminio de 1,20x1,10- serie 3831/5020 aluminio - color aluminio crudo, vidrio de seguridad, norma nsr10 k.4.2 y k.4.3.	M2	8,35
	41	Mesón en acero inoxidable con dimensiones 0,65 de superficie, Longitud 1,50 m, 0,90 m de altura; calibre 16 tipo 304-2b	ML	1,52
	42	Kit completo para lavaplatos con canastilla 4" pulgadas en polimero.	UND	1,00

3.3.4 MODALIDAD DE CONTRATACION	El **CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO**, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES**, la contratación estará sujeta teniendo en cuenta lo consagrado en el manual de contratación interno.
3.3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	El valor estimado para el contrato que se derive del presente estudio es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 34.713.491,00) MCTE,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Sobre este monto se calcularán las retenciones de ley. De acuerdo al estudio realizado, pueden participar en el proceso de selección régimen especial cuantía inferior a los 20 SMLMV; todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones Temporales, interesados pueden presentar propuestas económicas.
3.3.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor que genere los servicios requeridos, se imputará al siguiente Rubro: RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.03 **NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL**: Materiales de

	<table><tr><td></td><td>Construcción Otras Transf</td></tr><tr><td>**FUENTE**</td><td>57</td></tr></table>
3.3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO pagará al CONTRATISTA el 100% Contra entrega del suministro y/o servicio prestado, después del recibido a entera satisfacción y una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura, cual debe cumplir con la normatividad vigente establecidas por la DIAN, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, de las actividades realizadas, incluido el soporte de paz y salvo en los aportes a la seguridad social.
3.3.8. REQUISITOS DE PAGO	✓ Constancia de entrega. ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Aceptación de las pólizas (si son exigidas). ✓ Presentación de factura o documento equivalente. ✓ Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral, pensión y riesgos laborales.
3.3.9 SUPERVISION Y CONTROL	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Director del Centro Educativa, quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. En el contrato que se genere producto de este estudio, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, actuará como interventora del contrato, como garante de lo establecido en la Resolución 020464 y en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas, a fin de lograr el acompañamiento técnico, seguimiento y control de la inversión de los recursos asignados a el proyecto.
3.3.10. LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos adquiridos deberá realizarse en forma directa en la **SEDE PRINCIPAL DE EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO,** ubicada en la **VEREDA BERLIN II, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, previa coordinación con **El CONTRATANTE**.
3.3.11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN	Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad reglamentada en el decreto 4791 de 2008, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda los 20 SMMLV, independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado, modalidad contratación régimen especial.
	El presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, normas que regulan la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda los veinte (20) SMMLV de la cuantía de la Institución Educativa contratante, bajo el régimen

3.3.12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD	especial, independientemente de su objeto. Con base en lo anterior y de conformidad con el estudio de mercado efectuado, se establece que el valor de la presente contratación es inferior a veinte (20) SMMLV, ya que es equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 34.713.491,00) MCTE. En consideración a que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado dentro del límite de los veinte (20) SMMLV, se adoptará como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista el menor precio ofertado, siempre que el proponente oferte la totalidad de los bienes, servicios u obras solicitados, cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad
3.3.13. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de contratación, se efectuó un estudio de mercado con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones temporales, interesados en presentar propuestas, las cuales hacen parte del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 34.713.491,00) MCTE**
3.3.14. EVALUACION ECONOMICA	Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá en cuenta: • Se tendrá como único factor de escogencia al Menor Precio Ofertado favorable para la entidad y cuando esta No supere el 100% de la Disponibilidad presupuestal para contratar. • De la oferta que resulte favorecida, se verificara la documentación solicitada, como requisito habilitante de la presente invitación, si esta NO cumple con las condiciones de la invitación, se verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. • La evaluación al presente proceso será publicada por un (1) día hábil para que se formulen observaciones si a ello tienen lugar los proponentes y la Ciudadanía en General. • De no lograrse la habilitación de los oferentes, se declarará desierto el proceso. **EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO,** dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los PROPONENTES han consignados en su oferta económica.
3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – DOCUMENTOS REQUERIDOS	

REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes

PERSONA NATURAL:

1. Propuesta y cotización con detalle de precios unitarios y valores totales según especificaciones técnicas.
2. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
4. Registro Único Tributario vigente. (Rut)
5. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio actualizada (vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición del certificado, Este requisito NO aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión).
6. Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
8. Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
9. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Rep. Legal.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Rep. Legal.
12. Certificación Cuenta Bancaria (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).
13. Ultima planilla de seguridad social y pensión y/o constancia de afiliación al sistema de seguridad social y pensión.
14. Formato hoja de vida única de la función pública.
15. Certificado Diploma o acta de grado nivel de formación; Especialización, profesional, técnica, y/o tecnológica, anexar soportes que certifique la formación y experiencia. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).
16. Tarjeta y/o matricula formación especialización, profesional, técnica, y/o tecnológica. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).

PERSONA JURIDICA:

1. Propuesta y cotización con detalle de precios unitarios y valores totales según especificaciones técnicas.
2. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
4. Registro Único Tributario vigente persona jurídica. (Rut).

5. Certificado de Existencia y Representación Legal persona jurídica– Cámara de Comercio actualizada (vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición del certificado, Este requisito NO aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión).
6. Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
8. Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
9. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República persona jurídica y representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Rep. Legal.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Rep. Legal.
12. Certificación Cuenta Bancaria Persona jurídica (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).
13. Ultima planilla de seguridad social y pensión y/o constancia de afiliación al sistema de seguridad social y pensión.
14. Formato hoja de vida única de la función pública persona jurídica.
15. Certificado Diploma o acta de grado formación profesional, técnica, y/o tecnológica, anexar soportes que certifique la formación y experiencia. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).
16. Tarjeta y/o matricula formación especializada, profesional, técnica, y/o tecnológica. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE.	
3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.)** Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **2.)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **3.)** Prestar los servicios, entrega de bienes y/o obra contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. **4.)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **5.)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales

	tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **6.)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. **7.)** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. **8.)** Para el pago, el contratista deberá presentar informe de entrega, registro fotográfico. Igualmente allegar a pagaduría la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN. **9.)** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, presentar ante el supervisor la constancia de afiliación y pago oportuno. **10.)** El proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019. **11.)** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **12.)**Hacer entrega de los bienes, servicios y/o obra contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada. **13.)** Proporcionar servicios, bienes y/o obras de buena calidad.
3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	**1.)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2.)** Pagar el valor pactados de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato. **3.)** Suministrar oportunamente toda información que requiera razonablemente para el objeto del presente contrato. **4.)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato. **5.)** Requerir al Contratista en caso de demoras o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **6.)** Certificar respecto al cumplimiento de la entrega de bienes, servicios, y/o obras estipuladas en la ejecución del presente contrato, Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Institución Educativa.

	7.) Efectuar los descuentos tributarios como lo establece la ley.	

3.5. ANALISIS DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación interno**, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**" aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública en general.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Todas las personas naturales o jurídica, extranjeras con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente relacionadas con los bienes a adquirir, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentre registrado en cámara de comercio.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se desea satisfacer lo puede proveer cualquier persona natural y/o jurídica que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que esta compra tiene un alcance a nivel nacional. por lo tanto, la necesidad requerida cuenta con mercado de comercialización y existen diversas entidades que pueden ofrecer estos bienes a contratar.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, requiere realizar un proceso contractual, esto implica que se hace necesario hacer contratación con personas naturales y/o jurídicas del orden regional, local o nacional.

Para el presente estudio de mercadeo se le solicitó una cotización de los elementos requeridos, a una persona naturales y/o jurídica del sector para determinar el valor real en el mercado. La cotización

allegada en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución Educativa, las cuales se les realizo el respectivo análisis de precio y características de las actividades solicitadas, para ser consideradas en el análisis y la proyección de cantidades a adquirir con el actual presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	PROMEDIO
1	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSION PRESENTADO A LA GOBERNACION DEL CESAR.	$34.713.491	$34.713.491

- **ANALISIS ECONOMICO:** Analizamos los valores de la propuesta económica y/o cotización, y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para el CENTRO EDUCATIVO en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente de precios del mercado el valor promedio de la cotización recibida, la cual corresponden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 34.713.491,00) MCTE,** como valor total para iniciar el proceso de contratación.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.	
3.6.1 RIESGO	Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se realiza el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia de su omisión. B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran

	previsibles son los de: incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.
3.6.2. GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos en el cumplimiento y calidad de los bienes, obra, y/o servicios, para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías, debido a que los bienes, obras y/o servicios que se adquieran se pagaran posteriormente al recibido a satisfacción de conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación hasta los 20 SMMLV la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Amparándonos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección régimen especial y en la adquisición en grandes superficies.
3.6.3. INTERVENTORIA O SUPERVSION	La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector de la institución, y se notificara de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo debe informar al **C.E EL DIVISO**, cualesquiera circunstancias que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la dirección de la institución modifica unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastara comunicación escrita en tal sentido.
3.6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.6.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.
3.6.6. ACUERDOS COMERCIALES	Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”
FIRMA:	
NOMBRE:	**FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ**
CARGO:	DIRECTOR – ORDENADOR DE GASTOS.